



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1061 -2017-MPM/A

Moyobamba,

06 NOV. 2017

## VISTO:

El Informe N° 235-2017/ARCR/RO, de fecha 13 de octubre de 2017; El Informe N° 173-2017-/ERA/SO, de fecha 18 de octubre de 2017; El Informe N° 293-2017-SP/NFIV, de fecha 25 de octubre de 2017; La Nota Informativa N° 1685-2017-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 26 de octubre de 2017; La Nota Informativa N° 1984-2017-MPM-GDT, de fecha 27 de octubre de 2017, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe N° 235-2017-/ARCR/RO, de fecha 13 de octubre de 2017; y el Informe N° 173-2017-/ERA/SO, de fecha 18 de octubre de 2017, el Residente de Obra, y el Supervisor de Obra; respectivamente, solicitan a la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, la Conformación del Comité de Recepción de Obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL DRENAJE PLUVIAL Y VEREDIZACIÓN DEL JR. DOS DE MAYO CDRAS. 01 AL 05 Y DEL 10 AL 17, EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN"**, con Código SNIP N° 371494;

Que, mediante Informe N° 293-2017-SP/NFIV, de fecha 25 de octubre de 2017, la Supervisora de Planta, solicita al Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, la designación de Comité de Recepción de la Obra mencionada en el párrafo anterior, según los siguientes **Antecedentes**: **Monto Contratado**: S/2'117,047 (sin IGV). **Plazo de Ejecución**: 180 días calendario. **Entidad**: Municipalidad Provincial de Moyobamba. **Modalidad de Ejecución**: Administración Directa. **Residente de Obra**: Ing. Anibal Ramón Cisneros Rodríguez – C.I.P N°171807. **Supervisor de Obra**: Ing. Enrique Ramírez del Águila – C.I.P N° 79587. **Entrega de Terreno**: 24 de enero de 2017. **Fecha de Inicio de Obra**: 25 de febrero de 2017. **Fecha de Término Contrato de Obra**: 23 de julio 2017. **Presupuesto Analítico Modificado N° 01**: Resolución de Alcaldía N° 204-2017-MPM/A, de fecha 22 de febrero de 2017. **Adicional de Obra N° 01**: Resolución de Alcaldía N° 774-2017-MPM/A, de fecha 31 de julio de 2017. **Presupuesto Analítico Modificado N° 01**: Resolución de Alcaldía N° 753-2017-MPM/A, de fecha 19 de julio de 2017. **Ampliación N°01**: Resolución de Alcaldía N° 826-2017-MPM/A, de fecha 18 de agosto de 2017 (desde el 01 de agosto de 2017, al 14 de setiembre de 2017). La misma que **Concluye** que: i) A la fecha, la Obra se encuentra culminada, según Cuaderno de Obra, Asientos N° 369, de fecha 28 de setiembre de 2017, suscritas por el Residente y Supervisor de Obra;

Que, con Nota Informativa N° 1685-2017-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 26 de octubre de 2017; y con Nota Informativa N° 1984-2017-MPM-GDT, de fecha 27 de octubre de 2017, la Sub Gerencia de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, y la Gerencia de Desarrollo Territorial, respectivamente, solicitan la Conformación del Comité de Recepción de Obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL DRENAJE PLUVIAL Y VEREDIZACIÓN DEL JR. DOS DE MAYO CDRAS. 01 AL 05 Y DEL 10 AL 17, EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN"**, con Código SNIP N° 371494; de acuerdo al Informe N° 293-2017-SP/NFIV, de fecha 25 de octubre de 2017, en donde proponen a los siguientes profesionales como miembros del Comité



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1061 -2017-MPM/A

de Recepción, según el siguiente detalle: Arq. Alejandro Ruidias Ojeda – Presidente; Ing. Julio Cesar Guerrero Bazán – Miembro; Ing. Nitzia Fiorella Isminio Vargas – Miembro; Ing. Enrique Ramírez del Águila – Supervisor de Obra;

Que, a través del Proveído de fecha 31 de octubre de 2017, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Es de precisar que la normativa aplicable en el presente caso corresponde a lo establecido en el numeral 1 y 2 del Artículo 11° de la GUÍA N°001-2014-MPM "Aprobación de expediente técnico, ejecución y liquidación de obras a ejecutarse por ejecución presupuestaria directa (Administración Directa)", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 004-2014-MPM, de fecha 12 de Marzo del 2014, en la cual se establece quienes podrían ser designados como integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra, sus funciones luego de ser designados, los profesionales que podrían intervenir como miembros de dicha comisión, y sus funciones principales;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y con lo establecido en la GUÍA N°001-2014-MPM "Aprobación de expediente técnico, ejecución y liquidación de obras a ejecutarse por ejecución presupuestaria directa (Administración Directa); con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, y la Gerencia de Desarrollo Territorial.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR**, el Comité de Recepción de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL DRENAJE PLUVIAL Y VEREDIZACIÓN DEL JR. DOS DE MAYO CDRAS. 01 AL 05 Y DEL 10 AL 17, EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN", con Código SNIP N° 371494; el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

CARGO	TITULARES
Presidente	Arq. ALEJANDRO RUIDIAS OJEDA
Miembro	Ing. JULIO CÉSAR GUERRERO BAZÁN
Miembro	Ing. NITZA FIORELLA ISMINIO VARGAS
Supervisor de Obra	Ing. ENRIQUE RAMÍREZ DEL ÁGUILA

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que el Comité de Recepción de obra, proceda de acuerdo a sus atribuciones señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, acotados en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución a los miembros integrantes del Comité de Recepción de obra y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

*Ing. Oswaldo Jiménez Salas*  
ALCALDE